

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**2615** *DECRETO 199/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alforque, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Alforque, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Alforque, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

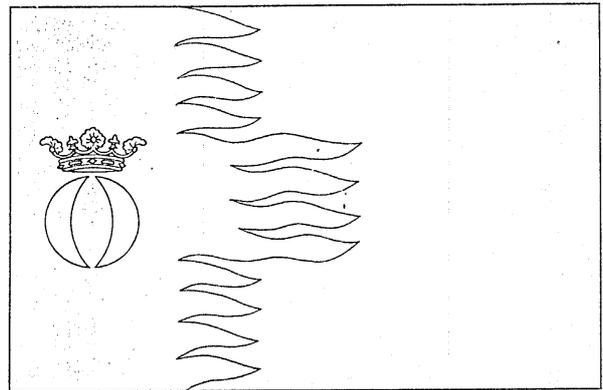
Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de gules, una hoguera de lo mismo, flamante, de oro; bordura de azur, cagada en el centro del jefe de corona real abierta y de tres crecientes contornados, de plata, en los cantones del jefe y en el centro de la punta. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, siendo rojo el tercio al asta con su perfil llameado, prolongándose éste en su parte central hasta la mitad del paño. Al asta dos lunas blancas enfrentadas, timbradas por Corona Real abierta.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**2616** *DECRETO 200/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Bujaraloz, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de gules, una torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, donjonada de un homenaje superado de una esfera armilar, asimismo de oro, y cargada, sobre la clave del arco, de un escudo ojival que trae de plata una cruz llana de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con una franja vertical amarilla en su centro, cuya anchura es igual de 3/54 del largo total del paño, traspasada por tres franjas del mismo ancho y color que ésta, curvas las extremas y ondulada la central. Al canto galón almenado azul de 1/12 del ancho del paño.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**